

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Doña María Pilar Martínez Gamo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 919 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Angel Alonso Lara contra la empresa Carpintería Lara Chueca, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Angel Alonso Lara frente a Carpintería Lara Chueca, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo, y debo condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta la cuantía de 15.297,37 euros y la cuantía de 6.784,52 euros por salarios dejados de percibir desde el cese hasta la presente sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Lara Chueca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 6 de octubre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Pilar Martínez Gamo.

N.º I.- 10942